

4.1. Organización



SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Mediante el artículo 3 de la Ley 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se crea el organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), adscrito actualmente a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Este organismo tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines y plena capacidad de obrar en el ejercicio de sus funciones, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley de creación y sus disposiciones complementarias de desarrollo y, supletoriamente, por las restantes leyes del Principado de Asturias que le sean de aplicación.

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias tiene como función, en colaboración con las demás administraciones y entidades competentes en cada caso, el ejercicio de las competencias propias o de ejecución del Principado de Asturias en materia de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos.

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se estructura en los siguientes órganos:

- El Consejo Rector
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- La Gerencia
-

Para el cumplimiento de sus fines, el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se financiará con cargo a los siguientes recursos:

- Los créditos que se consignan en los presupuestos generales de Principado de Asturias para cada ejercicio, para los fines que su Ley de creación le atribuye.
- Las donaciones, herencias, legados y otras aportaciones de entidades privadas o particulares.
- Las aportaciones públicas, subvenciones o transferencias corrientes y de capital.

- Los bienes y valores, productos y rentas que provengan del patrimonio de la entidad que le sea adscrito por el Principado de Asturias.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios, precios públicos, tasas y contribuciones especiales, que esté autorizado a percibir.
- Las operaciones de crédito legalmente autorizadas.
- Los créditos que se traspasen conjuntamente con funciones y servicios procedentes de otras administraciones públicas y sean encomendados al SEPA.
- Cualesquiera otros recursos que le pudieran corresponder de derecho público o privado.





CONCILIACIÓN RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL Y RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. Resultado económico-patrimonial	364.677,10
2. Saldo presupuestario	1.311.853,84
3. Diferencia en resultados	-947.176,74

Factores de diferencia en ingresos	
Ingresos presupuestarios que no son ingresos económicos Capítulo VIII. Activos financieros.	141.292,94
A) Total factores de diferencia en ingresos	141.292,94

Factores de diferencia en gastos	
Gastos presupuestarios que no son gastos económicos	
Capítulo VI	-70.604,84
Capítulo VIII	-122.372,00
Diferencias de imputación	
Facturas pendientes de imputar al presupuesto	37.000,00
Gastos económicos que no son presupuestarios	
Dotación para amortización de inmovilizado	961.860,64
B) Total factores de diferencia en gastos	805.883,80
4. Total de las diferencias (A + B)	947.176,74
Conciliación: Diferencia en resultados (3) + total de diferencias (4)	0,00

OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA MEMORIA:

Los siguientes apartados, previstos en la memoria del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (PGCP), no se recogen en la Memoria de este organismo porque se trata de apartados que carecen de contenido:

Transferencias y subvenciones concedidas (*apartado 4.6 PGCP*)

Anticipos de Tesorería (*apartado 4.10 PGCP*)

Devoluciones de ingresos (*apartado 5.2 PGCP*)

Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (*apartado 5.7 PGCP*)

Desarrollo de Compromisos de Ingresos (*apartado 5.8 PGCP*)

Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (*apartado 5.9 PGCP*)

Gastos con financiación afectada (*apartado 6 PGCP*)

Información sobre inversiones financieras (*apartado 8 PGCP*)

Información sobre el endeudamiento (*apartado 9 PGCP*)